

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2012, y que, presentadas alegaciones dentro del plazo reglamentario, fueron resueltas por acuerdo de Pleno de 7 de febrero de 2012, aprobándose definitivamente el mismo, hace constar lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 2012, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.929.655,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.051.080,00
3	Gastos financieros	90.930,00
4	Transferencias corrientes	188.485,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	90.000,00
9	Pasivos financieros	456.200,00
Total		6.806.350,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.540.410,00
2	Impuestos indirectos	158.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.019.100,00
4	Transferencias corrientes	2.105.635,00
5	Ingresos patrimoniales	698.600,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	90.000,00
Total		7.611.745,00
Superávit		805.395,00

Segundo.—Aprobar, asimismo, el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

Plantilla

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Interventor: 1 plaza.
 - 1.2. Secretario: 1 plaza.

2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica:
 - TAG: 1 plaza.
 - Ayudante Biblioteca: 1 plaza.
 - 2.2. Subescala Administrativa: 4 plazas.
 - 2.3. Subescala Auxiliar: 3 plazas.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Policía Local: 21 plazas (2 vacantes).
 - 3.2. Personal de oficios: 3 plazas.
- B) Plazas de personal laboral:
- Fijas:
1. Técnico superior/medio:
 - 1.1. Arquitecto superior: 1 plaza.
 - 1.2. Técnico Administración General: 1 plaza.
 - 1.3. Arquitecto técnico: 1 plaza.
 2. BUP/Bachiller Elemental:
 - 2.1. Administrativo: 2 plazas.
 - 2.2. Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 - 2.3. Coordinador Juventud: 1 plaza (vacante).
 - 2.4. Coordinador Deportes: 1 plaza.
 - 2.5. Coordinador Cultura: 1 plaza.
 - 2.6. Oficial electricista: 1 plaza.
 - 2.7. Oficial mantenimiento: 1 plaza.
 - 2.8. Oficial albañil: 1 plaza.
 - 2.9. Ordenanza: 3 plazas.
 3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1. Peón: 6 plazas.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 7 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.
(03/5.107/12)